



RESUMEN EJECUTIVO

REFERENCIA:

“Los recursos asignados para la prestación de servicio del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito (SUS), por el periodo 2024”, con el propósito de comprobar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 3813 de 27 de febrero de 2019, que reglamenta parcialmente la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019 (Ley Modificatoria a la Ley N° 475 Prestación de Servicios de Salud Integral) y el Resolución Ministerial N° 0251 de 30 de junio de 2021 emanada por el Ministerio de Salud y Deportes.

NÚMERO DE INFORME:

GAMT/INTAUD/REPOR/NUM-05/2025

OBJETIVO DE LA VERIFICACIÓN:

Revisión anual sobre recursos asignados para la prestación de servicio del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito (SUS), por el periodo 2024, en cumplimiento de los procedimientos del Decreto Supremo N° 3813 de 27 de febrero de 2019, que reglamenta parcialmente la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019 (Ley Modificatoria a la Ley N° 475 Prestación de Servicios de Salud Integral) y el Resolución Ministerial N° 0251 de 30 de junio de 2021 emanada por el Ministerio de Salud y Deportes.

OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:

El objeto de la presente verificación, comprendió la documentación e información que respalda el registro contable, uso y destino de la asignación de recursos, para la prestación de servicios de salud – S.U.S. en la jurisdicción del municipio de Tipuani, entre otros tenemos:

- ✓ Presupuesto y Programa Operativo Anual 2024.
- ✓ Comprobantes Contables, con la documentación que respalde el registro.
- ✓ Reportes SICOFS, SALMI enviados a entidades públicas que en derecho corresponda.
- ✓ Información de los administradores operativos del SUS.
- ✓ Y otra documentación relacionada con el hecho

PERIODO EVALUADO:

Gestión 2024.



RESULTADOS DE LA REVISIÓN:

El Gobierno Autónomo Municipal de Tipuani, a través de la Dirección Administrativa Financiera, ha elaborado su Procedimiento para el Control sobre los recursos asignados para la prestación de servicio del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, por el periodo 2024, orientados al cumplimiento normativo del Decreto Supremo N° 3813 de 27 de febrero de 2019, que reglamenta parcialmente la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019 (Ley Modificatoria a la Ley N° 475 Prestación de Servicios de Salud Integral) y el Resolución Ministerial N° 0251 de 30 de junio de 2021 emanada por el Ministerio de Salud y Deportes. En tal sentido se concluye que no se identificaron casos significativos que vulneren lo establecido, con excepción de la recomendación:

R.01 Se recomienda al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tipuani, instruir expresamente al Director de Administrativo Financiero y/o Director de Desarrollo Humano, coordinar y supervisar a los responsables de salud que son encargados del registro en el sistema informático SALMI (Control de existencia disponible de medicamentos e insumos) las compras o adquisiciones de medicamentos ejecutados en el ejercicio fiscal en forma uniforme, y que estos registros sean prontas e inmediatas y dentro del ejercicio fiscal.

Lic. René Rolando Chavez Quispe
AUDITOR INTERNO.
Reg. Prof. CAUB 6608 – CAULP 2819

Tipuani – La Paz – Bolivia
23/10/2025